

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 28 veintiocho días del mes de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro.

El suscrito Licenciado **GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen los Lineamientos de la **Campaña de Salud para Sectores Tradicionales de la Economía del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio 2024**, con sustento en los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria, 47, fracciones I y V, 61, 63 y 69, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 29, fracciones XVII, XIX, XXIII y 212, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en cumplimiento al punto de acuerdo PA/569/2021-2024, emitido por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero del año 2024, se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes:

**LINEAMIENTOS DE LA CAMPAÑA DE SALUD PARA SECTORES TRADICIONALES DE LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2024.**

**Fundamentación Jurídica:**

Los presentes Lineamientos se emiten con fundamento en los artículos 1, 4, 25, 26 apartado a), 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la del 5 de febrero del 1857; artículos 1, 2, 3, 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; artículos 1, 2,



11, 14 y 36 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; artículos 1, 4, 5, 24 y 32 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; artículos 1, 2, 3, 4 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; artículos 1, 2 y 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; artículos 1, 2, 3 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; objetivo 3, denominado "Salud y Bienestar", meta 3.8 de la Agenda 2030; inciso c), número 89 de la Declaración de Beijing; numerales 32 y 82 de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes; artículos 1 y 2 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud; artículos 31, 32, 62, 63, 64, 65 y 67 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; eje general segundo denominado "Política Social" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; artículos 77 bis 1, 77 bis 2 y 77 bis 5 de la Ley General de Salud; artículos 4 y 7 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 4 fracción IV, 9, 10, 11, 13, 62, 134 y 135 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco; eje transversal 6.4 denominado "Desarrollo Social" del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024; eje estratégico cuarto, cuya denominación corresponde a la "Sociedad Cohesiva y Resiliente" del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024; artículos 8 fracciones XV y XIX y 24 fracciones XI y XLIV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y artículos 178, 182, 203 fracciones V y VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; así como las Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.2 del Objetivo específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación "Disminuir la Arbitrariedad de la Gestión Pública" de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco.

## Introducción:

En Tlajomulco de Zúñiga nos sentimos orgullosos de nuestras raíces y de nuestra gente, quienes son incansables trabajadores, donde se destacan las y los productores de los sectores tradicionales de la economía del Municipio, como lo son las ladrilleras, ladrilleros, pescadoras, pescadores, lancheras, lancheros, artesanas y artesanos.

Para respetar, proteger, promover y garantizar los derechos humanos y sociales sin discriminación es indispensable que todas y todos puedan ejercer su derecho a la salud, en el máximo nivel posible, que se establece en nuestra Constitución y una multiplicidad de tratados internacionales en materia de derechos humanos.



De acuerdo con el Censo de Población 2020, el INEGI registra que en México hay 32.99 millones de personas que no se encuentran afiliadas a ningún sistema de salud. De esa suma, 11.14 millones son menores de 19 años; 19.9 millones tienen de 20 a 64 años de edad, mientras que 1.94 millones tienen 65 años o más, esto es, el 26.18% de la población nacional, porcentaje que ha ido en incremento, según la fuente citada, pues publica que en 2015 dicho porcentaje era del 17.25% de la población; por desgracia las y los productores de los sectores tradicionales de la economía del Municipio, se encuentran dentro de estas cifras.

## **Problemática a Resolver:**

La falta de acceso a los servicios de salud que enfrentan estos grupos de la población, dado que carecen de los servicios que otorga el Sistema Nacional de Salud, a través de los Institutos encargados de la seguridad social, como lo son el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) o el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL).

## **SECCIÓN I: PARTICULARIDADES DE LA CAMPAÑA**

### **1.1. Información Básica de la Campaña.**

**1.1.1. Nombre Oficial de la Campaña:** Campaña de Salud para Sectores Tradicionales de la Economía del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio 2024.

**1.1.2. Nombre de Divulgación:** Campaña de Salud para Sectores Tradicionales de la Economía del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio 2024.

**1.1.3. Modalidad o Tipo de Apoyo:** Servicios.

**1.1.4. Derecho Humano y Social al que se Atiende:** Derecho a la salud.

**1.1.5. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Vigente:** Esta Campaña está



alineada al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Periodo 2021-2024: Eje Estratégico 4, denominado como "Sociedad Cohesiva y Resiliente", Temática (E4.2) (Salud), correspondiente a brindar atención de primer nivel, mejorando y acercando estos servicios.

**1.1.6. Dependencia o Entidad Responsable:** Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos.

**1.1.7. Dirección General o Área Interna Responsable:** Dirección General de Salud Pública, con el auxilio de:

- a) La Dirección de Artesanos y Tradiciones.
- b) La Dirección de Pesca.
- c) La Jefatura de Ladrilleros.

**1.1.8. Glosario:**

**a) Municipio:** Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**b) Familiares directos:** Cónyuges, concubina o concubinario, hijas e hijos que dependan económicamente de las personas dedicadas a la pesca, ladrilleras, artesanías y lancheras.

**c) Seguridad Social:** Instituciones Nacionales o Estatales que otorgan prestaciones médicas, hospitalarias, farmacéuticas y similares a las personas que reúnen los requisitos para ser derechohabientes, mismas que de manera enunciativa más no limitativa, se mencionan a continuación: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM), Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL).

## SECCIÓN II: OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA CAMPAÑA.

**2.1. Objetivos.**



**2.1.1. Objetivo General:** Otorgar una atención médica de calidad y humanidad, con calidez, integridad, efectividad, ética, respeto y prontitud en su aplicación, con apoyo de acciones de promoción a la salud, con la finalidad de coadyuvar en la mejora de la calidad de vida de las personas dedicadas a la pesca, ladrilleras, artesanías y lancheras, así como a sus familiares directos.

**2.1.2. Objetivos Específicos:** Brindar los servicios de atención primaria a la salud en cualquier Unidad de los Servicios Médicos Municipales, buscando un impacto positivo en la salud de la población beneficiaria de la Campaña, y con ello evitar la demanda en los servicios de urgencias y hospitalizaciones.

## **2.2. Población Potencial y Objetivo.**

**2.2.1. Población Potencial:** Personas dedicadas a los sectores pesquero, ladrillero, artesano y lancheros de la Laguna de Cajititlán del Municipio, así como a sus familiares directos que carezcan del acceso a los servicios que prestan las instituciones de Seguridad Social.

### **2.2.2. Población Objetivo:**

- a) Personas registradas en el Padrón de Ladrilleros, así como sus familiares directos.
- b) Personas registradas en el Padrón de Artesanos, así como sus familiares directos.
- c) Personas registradas en el Padrón de Pescadores y Lancheros, así como sus familiares directos.

**2.3. Cobertura Geográfica:** La totalidad del territorio del Municipio.

**2.4. Temporalidad:** Esta Campaña entrará en vigor al día siguiente de la publicación de los presentes Lineamientos en la Gaceta Municipal y tendrá vigencia hasta la conclusión del año 2024.

## **2.5. Campañas y Programas Potencialmente Complementarios:**

**2.5.1.** Campaña Nacional de Vacunación contra la Influenza del Gobierno Federal.

**2.5.2.** Programa del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART).



2.5.3. Programa "Chamba para Todos 2024" del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.5.4. Programa "Apoyo a Cooperativas de la Laguna de Cajititlán" del Gobierno del Estado de Jalisco.

### SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN.

**3.1. Características de los Apoyos:** Atención médica de consulta general, atención de urgencias médicas, así como aplicación de biológico (influenza), preferentemente en temporada invernal.

#### **3.2. Selección de Personas Beneficiarias:**

##### **3.2.1. Criterios de Elegibilidad:**

a) Personas inscritas en los padrones municipales de los sectores tradicionales especificados en los presentes Lineamientos.

b) Familiares directos de las personas empadronadas.

##### **3.2.2. Requisitos:**

a) Cualquier identificación oficial con fotografía vigente, con la salvedad de menores de edad que no cuenten con una identificación oficial.

b) En caso de atención a familiares directos de personas registradas en el Padrón de Pescadoras, Pescadores, Lancheras, Lancheros, Ladrilleras, Ladrilleros, Artesanas y Artesanos del Municipio, deberán de presentar copia del acta de matrimonio o de nacimiento, según corresponda, donde se acredite el vínculo familiar. En caso del concubinato, bastará con la copia simple del acta de nacimiento de cualquier hija o hijo registrado por ambos padres.

En caso de servicios médicos de urgencia, los requisitos podrán ser acreditados de forma posterior a la atención médica.



### 3.2.3. Lugares, Domicilios y Ubicación de los Sitios donde se realizará la Campaña:

a) Unidad de Urgencias Médicas Dr. Jorge H. Santoscoy, ubicada en Av. Pedro Parra Centeno S/N de la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

b) Unidad de Urgencias Médicas del Valle, ubicada en Av. Concepción del Valle #115 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

c) Unidad Médica Agaves, ubicada en Av. Aurora Boreal #400, Fraccionamiento Paseo de los Agaves del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

### 3.2.4. Derechos:

a) Recibir una atención médica de calidad y humanidad, con calidez, integralidad, efectividad, ética y prontitud.

b) Recibir trato digno y respetuoso por el personal que ejecute la Campaña.

c) Recibir información suficiente, oportuna y veraz por parte de las personas médicas tratantes, enfermeras y paramédicas.

d) Decidir libremente sobre su atención médica para aceptar o rechazar un diagnóstico o procedimiento médico, y en caso de no estar en condiciones de hacerlo, la decisión la tomará la o el familiar directo mayor de edad más cercano.

e) Otorgar o no su consentimiento informado por escrito, cuando los procedimientos médicos impliquen un riesgo para la o el paciente, y en caso de no estar en condiciones de hacerlo, el consentimiento lo otorgará la o el familiar directo mayor de edad más cercano.

f) Contar con un expediente clínico con información veraz, clara, precisa, legible y completa en la forma y términos previstos en la normatividad aplicable, así como a obtener un resumen por escrito de acuerdo al fin requerido.

g) Elegir libremente los servicios de salud y los establecimientos para la realización de los estudios clínicos que necesita para continuar con el



tratamiento que le fueron indicados, así como los establecimientos para la compra de medicamentos.

- h) A presentar quejas y denuncias por inconformidad en la atención médica recibida.

### 3.2.5. Obligaciones:

- a) Respetar al personal médico, de enfermería, paramédico y administrativo al solicitar y recibir la atención médica.
- b) Colaborar con el equipo de salud que le esté brindando la atención médica de la Campaña, informando verazmente y con la mayor precisión posible sobre sus antecedentes, necesidades y problemas de salud.
- c) Cumplir las recomendaciones, prescripciones, tratamiento o procedimiento general al que haya aceptado someterse.
- d) Cuidar las instalaciones, equipo e insumos de las Unidades de Servicios Médicos Municipales.
- e) Abstenerse de hacer pasar como familiar directo a alguna persona que no lo sea.

**3.2.6. Causales de Baja:** En caso de que las dependencias ejecutoras de la Campaña adviertan algún incumplimiento de las obligaciones a cargo de las personas beneficiarias de la Campaña, se les suspenderá el servicio y deberán de restituir al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, el valor de los servicios e insumos recibidos.

### 3.3. Proceso de Operación o Instrumentación:

**3.3.1.** La Dirección de Pesca, la Dirección de Artesanos y Tradiciones, y la Jefatura de Ladrilleros compartirán con la Dirección General de Salud Pública, el Padrón correspondiente, el cual se deberá de mantener actualizado, por lo que se informará permanentemente las altas y bajas del mismo.

**3.3.2.** Las personas registradas en el Padrón correspondiente que pretendan acceder a los beneficios de la Campaña, lo podrán solicitar de la siguiente manera:





## a) Consulta General:

Acudirán de manera personal a las Unidades de los Servicios Médicos Municipales, donde el área de Trabajo Social de la Dirección General de Salud Pública realizará la entrevista correspondiente, verificará que la persona solicitante se encuentre registrada en el Padrón correspondiente, o en el caso de familiares directos de alguna persona registrada en dicho Padrón, se le solicitará que acredite el vínculo familiar.

En caso de que la persona interesada cuente con Seguridad Social, se le indicará que puede acudir a dichos servicios, sin descuidar el objetivo de la Campaña.

Cumpliendo con los requisitos para ser persona beneficiaria de la Campaña, se le pasará con la o el médico que le dará la consulta de manera gratuita.

En caso de que la consulta sea para una persona menor de edad o con alguna discapacidad intelectual, deberá de ser acompañada en todo momento por su padre o madre.

Las consultas deberán de ser realizadas por el personal médico de la Dirección General de Salud Pública del Municipio, posteriormente se integrará en el Expediente Clínico Médico de la persona beneficiaria según la Norma Oficial Mexicana correspondiente, con el objetivo de hacer el diagnóstico del padecimiento y se le dará la información correspondiente al paciente, en su caso, se extenderá una receta médica.

En el supuesto de requerirse hospitalización, la o el paciente será derivada a los servicios que decida libremente. En el caso de los mejores de edad o personas con discapacidad intelectual, por la o el familiar directo mayor de edad más cercano.

Los medicamentos prescritos por el personal médico, los estudios de laboratorio clínico, estudios de Rayos X, ultrasonido y tomografía axial computarizada (TAC) no forman parte de los beneficios de la Campaña.

Cuando sean necesarias consultas de seguimiento, serán indicadas por la o el médico tratante y se seguirá el mismo procedimiento gratuito establecido en este inciso.

## b) Urgencias Médicas:



La atención médica podrá solicitarse de manera presencial o telefónica, marcando al número de emergencias (911) por cualquier persona.

Dicha atención médica se llevará a cabo de acuerdo con los procedimientos establecidos y normatividades aplicables, en coordinación con las diversas autoridades. Los estudios de laboratorio clínico, Rayos X, ultrasonido y tomografía axial computarizada (TAC) no forman parte de los beneficios de la Campaña.

En caso de requerir traslado para la atención en hospitales de segundo o tercer nivel, éstos se realizarán con los procedimientos y normatividades aplicables, en coordinación con las diversas autoridades. Una vez realizado el traslado a otro nivel de atención, los gastos generados en dichos hospitales correrán por cuenta de la o el paciente o sus familiares directos.

Atendida la urgencia médica, la o el paciente, si se encuentra en condiciones o un familiar directo acudirán al área de Trabajo Social de la Unidad de Servicios Médicos Municipales a que se le realice la entrevista correspondiente, donde se verificará que la o el paciente se encuentre dentro del Padrón correspondiente. En caso de ser menores de edad, personas con discapacidad intelectual o si la o el paciente está imposibilitado de valerse por sí mismo, la persona registrada en el Padrón correspondiente será quien rinda la respectiva entrevista, y deberá de acreditar el vínculo familiar, mediante la documentación oficial antes señalada.

Los medicamentos e insumos utilizados para atender las urgencias médicas por el personal médico de la Dirección General de Salud Pública del Municipio serán gratuitos para las personas beneficiarias de la Campaña.

Los medicamentos y los estudios de laboratorio clínico, así como Rayos X prescritos o indicados por el personal médico de la Dirección General de Salud Pública del Municipio, una vez dado de alta o derivado la o el paciente, no forman parte de los beneficios de la Campaña, sin embargo, podrá acudir a consultas gratuitas posteriores en los términos de los presentes Lineamientos.

### **c) Aplicación de Biológico (Influenza):**

Las y los interesados se presentarán a las Unidades de los Servicios Médicos Municipales o en aquellos sitios que programe la Dirección General de Salud Pública como parte de la Campaña Nacional de Vacunación contra la



Influenza, durante el periodo que determinen las autoridades sanitarias del Gobierno Federal y Estatal.

El personal médico aplicará el biológico de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

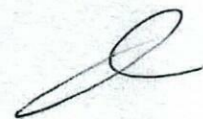
**3.3.3. Resguardo de Expedientes:** Los expedientes clínicos médicos de las personas beneficiarias de la Campaña quedarán bajo el resguardo de la Dirección General de Salud Pública del Municipio, mientras que la Dirección de Pesca, la Dirección de Artesanos y Tradiciones, y la Jefatura de Ladrilleros integrarán los expedientes que se deriven de la Campaña, así como del Padrón correspondiente. Todas las dependencias integrarán y resguardarán sus respectivos expedientes, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación en materia de archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo General del Municipio.

**3.4. Corresponsabilidad Social:** La Dirección General de Salud Pública del Municipio le compartirá la información a la Dirección de Pesca, a la Dirección de Artesanos y Tradiciones, y a la Jefatura de Ladrilleros, según corresponda, sobre los servicios médicos prestados en el marco de la presente Campaña, a fin de que las personas beneficiarias participen, en la medida de lo posible, en la realización de actividades comunitarias bajo esquemas de corresponsabilidad en beneficio de la Delegación, Agencia, Población, Barrio o Fraccionamiento en que habiten, siguiendo las indicaciones de la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad Social.

#### SECCIÓN IV: MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

**4.1. Seguimiento y Monitoreo:** Se realizará el reporte mensual de los avances de la Campaña dentro de los primeros 7 días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un reporte semestral y anual. Estos serán compartidos con la Jefatura de Gabinete, a través de la Jefatura de Políticas Públicas, mediante los formatos que ésta última establezca.

**4.2. Evaluación:**



Con los reportes antes mencionados, se revisarán los avances de la Campaña de manera semestral, de acuerdo con lo siguiente:

**4.2.1.** Será coordinada por la Jefatura de Gabinete, a través de la Jefatura de Políticas Públicas en colaboración de la Dirección General de Salud Pública, la Dirección de Pesca, la Dirección de Artesanos y Tradiciones, y la Jefatura de Ladrilleros.

**4.2.2.** Será una evaluación interna y con perspectiva de género.

**4.2.3.** El informe de evaluación deberá de estar concluido en los meses de julio del año 2024 y enero del año 2025.

## SECCIÓN V. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

**5.1. Transparencia y Difusión:** Estos Lineamientos, además de su publicación en la Gaceta Municipal, estarán disponibles para su consulta en la página oficial del Gobierno Municipal. Además la Dirección de Pesca, la Dirección de Artesanos y Tradiciones, y la Jefatura de Ladrilleros serán las encargadas de realizar la promoción y difusión de la Campaña, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

**5.2. Publicación del Padrón de Beneficiarias y Beneficiarios:** En términos de las legislaciones en materia de transparencia, la Dirección de Pesca, la Dirección de Artesanos y Tradiciones, y la Jefatura de Ladrilleros remitirán a la Dirección de Transparencia los padrones correspondientes de las personas beneficiarias para su publicación en el portal del Gobierno Municipal, cuidando los datos sensibles de las mismas, según lo previsto en la legislación en materia de protección de datos personales.

**5.3. Quejas y Denuncias:**



Cualquier persona tiene el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar a responsabilidades administrativas y penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por acción o por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos, además de las legislaciones y disposiciones aplicables.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de esta Campaña podrán presentarse ante el Órgano Interno de Control del Municipio, las cuales deberán de ser anónimas y confidenciales:

- a) Directamente en las oficinas ubicadas en la calle Independencia Sur, número 105, Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Código Postal 45640.
- b) Vía telefónica: 33 32 83 44 68.
- c) Por Internet: [www.tlj.mx/denuncialos](http://www.tlj.mx/denuncialos)
- d) Por correo electrónico: [denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx](mailto:denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx)
- e) En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), Unidades Administrativas, Delegaciones y Recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

**5.4. De la Responsabilidad Administrativa:** Las y los servidores públicos del Municipio quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo dispuesto en los arábigos 46, 47, 48 y 49, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

**5.5. Prohibición para las y los Servidores Públicos:** Las y los servidores públicos del Municipio que tengan injerencia directa en la operación de la Campaña, deberán de excusarse de recibir los beneficios de la misma. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o



de negocios, para socios o sociedades de las que la o el servidor público, o en las personas antes referidas formen o haya formado parte.

**5.6. Blindaje Electoral:** En la operación y ejecución de los recursos municipales, se observarán y atenderán las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes federales y locales aplicables en materia electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales. Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrendará el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previene e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA**, en compañía del Licenciado **JOSÉ LUS OCHOA GONZÁLEZ**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

*[Handwritten signature of Gerardo Rafael Trujillo Vega]*



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

**LICENCIADO GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA.**  
Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**PRESIDENCIA**

*[Handwritten signature of José Luis Ochoa González]*



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco  
**SECRETARÍA GENERAL**

**LICENCIADO JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ**  
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*"Esta Campaña es pública, ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."*

\*JLPP/crgt

*[Handwritten signature]*

